Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Otro tomaron treyntaydos del mes de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y vno, se puso todo en el exo justicia y regimiento en la sala baxa de los ayuntamientos y por ante los dichos dos fieles executores que se hallaron presentes don Fran.co del Valle alcalde ordinario y don Fran.co de la Vega alguacil mayor de esta villa y para la firma y rubrica de los Caballeros Felipe Centeno de la Vega y Juan Carlos de la Vega y los demas regidores y salbador de mora Ramos y otros tambien firmaron y los tomi todos juntos como tal corregidor de uno el original

Dixeron que puesto a esta villa a bisitar de orden de su Magd. los señores del Consejo del Rey nro señor su alcalde de la casa y corte y el licenciado don Antonio Cocorde de las Heras y por cuanto que tienen por mandado se notifique en el exo se le requiera con dos oficios de los regidores que se hallaren en el dicho pueblo y no se puso en los tres se notifique a este ayuntamiento y a aquellos que se hallaren en la villa los dichos dos oficios lo hagan y para la paga del consumo se le den a los oficios que no quisieren y así se entendan con que esta villa no tata de aumento de dichos oficios ni tiene que abitar que se entiende en cada vno y si bien se le quitan los que se le dan

Asimismo se le pasó otro auto en este ayuntamiento y el qual se manda se notifique a este ayuntamiento